

32560

Dra. Vallejo
faunder

Loja 9 de febrero del 2011

2011-02-09

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Claudio Andrés Jiménez Sarango, en mi calidad de Gerente de la Compañía AHUACAEXPRESS S.A, ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se comunica:

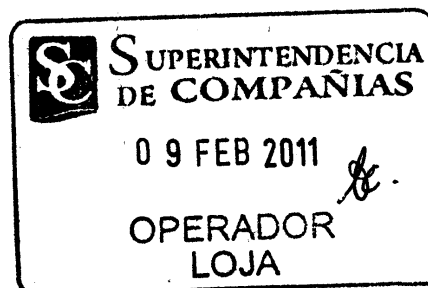
CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE TRANSFERENCIA
Elvio Enrique Rojas Rojas 1704308434 ✓ Lilia Melania Landacay Jara 1101633525	Iván Patricio Capa Rueda 1103656607	74.00	1.00	NACIONAL

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente,


Claudio Andrés Jiménez Sarango

GERENTE GENERAL DE LA CIA. AHUACAEXPRESS S.A.



C.C.O.
T/C 2007
Vcto. 1-05-11

222-44

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS.

Conste por el presente que nosotros esposos señores ELVIO ENRIQUE ROJAS ROJAS y LILA MELANIA LANDACAY JARA, en calidad de ..cedentes..; y, por otra el señor IVAN PATRICIO CAPA RUEDA, en calidad de ..cesionario.., convenimos en suscribir el siguiente contrato de cesión de un puesto de trabajo, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Cesión de derechos.- Los esposos señores ELVIO ENRIQUE ROJAS ROJAS y LILA MELANIA LANDACAY JARA, exponen: Que mediante el presente instrumento público al cual proceden libre y voluntariamente, tienen a bien ceder las setenta y cuatro acciones o participaciones, sin reservarse nada para sí, que tienen en la Compañía de Taxis ..AHUACA EXPRESS S.A..., con sede en la ciudad de Cariamanga, en favor del señor IVAN PATRICIO CAPA RUEDA.- Que esta cesión de derechos también lo extiende sobre el puesto de trabajo que tiene en esta Compañía de Taxis.- La cesión de todos estos derechos se transfieren con todos los derechos y obligaciones que vienen y han seguido manteniendo en esta Compañía.

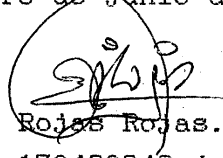
SEGUNDA.- Precio.- El precio por el cual convienen las partes es el de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA de contado, que los cedentes declaran tenerlos recibidos en dinero de curso legal y a entera satisfacción de parte del cesionario.

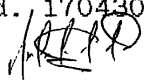
TERCERA.- Los cedentes transfieren estos derechos, libre de gravamen alguno, esto es, que se encuentran al día en todas sus obligaciones; y, en caso contrario se comprometen al saneamiento de Ley.

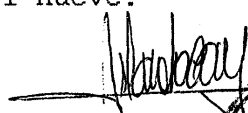
CUARTA.- Los cedentes autorizan en forma expresa al cesionario para que con el presente concorra ante la Compañía de Taxis AHUACA EXPRESS S.A., con sede en la ciudad de Cariamanga, y haga valer sus derechos en calidad de socio.

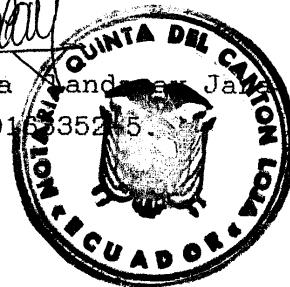
QUINTA.- Enterados del contenido del presente las partes lo aceptan en su totalidad.

Para constancia del presente, suscriben en la ciudad de Loja, el primero de junio del dos mil nueve.

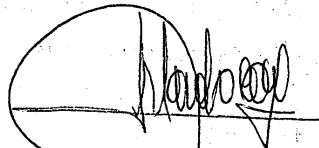
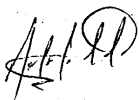
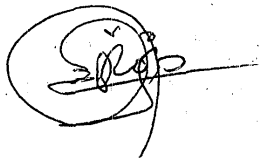

Elvio E. Rojas Rojas.
Céd. Id. 170430843-4.


Ivan Patricio Capa Rueda.
Céd. Id. Nro. 1103656607.

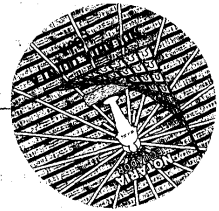

Lila Melania Landacay Jara
Céd. Id. 1101335245.



En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy primero de junio del dos mil nueve; ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja; comparecen: los cónyuges señores: ELVIO ENRIQUE ROJAS ROJAS y LILA MELANIA LANDACAY JARA, en calidad de ..cedentes..; y, el señor IVAN PATRICIO CAPA RUEDA, en calidad de ..cesionario... con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pié del presente contrato de cesión de derechos. Al efecto y en pleno conocimiento de las penas del perjurio, ofrecieron decir la verdad en todo cuanto supieren y fueren interrogados y contestando a las preguntas formuladas para ellos, dicen: Que las firmas y rúbricas en donde se leen: ..Ilegible..; ..Landacay..; e. ..Ilegible.., son las suyas propias, manifestaron que sí, que son de sus puños y letras y que las reconocen como tales, con las que acostumbran a estamparlas en todos sus actos, tanto públicos como privados.- Leída que le fuera esta nuevamente sus declaraciones se ratificaron en todo lo expuesto y firman en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario Público Quinto Cantonal de Loja



NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR

CERTIFICA: Que la fotocopia que
antecede es autentica de su original.

Loja, - 09 FEB. 2012 -

Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO